



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1242,

EN CONCON,

27 MAY 2020

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 3 "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."
- D. Decreto Alcaldicio N°814, de fecha 16 de marzo del 2020, en donde se procede activar la Emergencia Comunal de salud y permite agilizar los procesos administrativos en especial las compras necesarias para abordar la Emergencia Sanitaria, mientras no se dicte un acto administrativo que ponga termino a esta emergencia.
- E. Ord. N° 12 de fecha 18 de mayo del 2020 del Encargado de Bodega e Inventario, a la Directora de Administración y Finanzas, solicitando la compra de 60 bidones de 5 litros de Alcohol Gel, según Especificaciones Técnicas y Justificación de la Compra, anexadas al ordinario.
- F. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°157 de la jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 20 de mayo de 2020, por un monto total de \$1.530.000- Item 24 01 001 denominado "Fondos de Emergencia", en área Servicios Comunitario.
- G. Cotización efectuada al proveedor Spartan de Chile Ltda RUT: 76.333.980-7 por un valor por litro de \$4.273 más IVA, por bidón lo que hace un monto total de \$1.525.461.- IVA incluido, por 60 bidones de 5 litros.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus COVID-19.- La pandemia declarada y debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante horas y a su alto nivel transmisión, se debe procurar prevenir estos posibles contagios.
- 2.- La pandemia declarada por el brote de COVID 19 y debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus que producen la enfermedad, deberán limpiarse permanente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos, se decide comprar producto desinfectante.
- 3.- Que lo anterior debe entenderse en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 Letra B) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación con la prevención de riesgo y el auxilio en situaciones de emergencia y el desarrollo de funciones relacionadas con la salud pública y el medio ambiente, función que es propia y prioritaria de toda Municipalidad.

DECRETO:

1.- **ADQUIÉRASE**, a través de Trato Directo, al proveedor SPARTAN DE CHILE LTDA RUT: 76.333.980-7. Por un monto de \$1.525.461.- IVA incluido, por la adquisición de:

- 60 BIDONES DE 5 LITROS DE ALCOHOL GEL

2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

DSC/MLEG/EAO/VCI/nvp

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



ALCALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado